

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave: A32-ES-CB-0523

Páginas: 23

Nº Expediente: A32-CO-CB-2019-0046

Título: Suministro de un útil para la introducción de bidones de 220 litros en contenedores con armadura adicional.

ÍNDICE

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
- ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 7: MODELO DE AVAL

PREPARADO: Juan Manuel Carmona Cabeza	REVISADO: Santiago Gálea Uceda	Gestión de Calidad: Julián M. Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Eva Mª Noguero Cubero	APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Mª Aurora Saeta del Castillo
---	-----------------------------------	---	--	---

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	2

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente:

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto de este contrato es el suministro de un útil de manipulación remota de bultos de 220 litros, y comprende el diseño, fabricación, suministro, montaje e integración, pruebas y formación para su uso por parte del personal de la instalación.

Este útil debe ser capaz de introducir una primera capa de 9 bidones, en matriz ortogonal de 3x3, y una segunda capa de bidones que contendrá el número máximo de estos, de manera que no ocasione ninguna interferencia con la pinza de manejo de tapas de los contenedores de hormigón de tipo CE-2a (que cuentan con características especiales de espesor adicional de 5 centímetros en sus laterales y fondo).

Se trata de un contrato mixto con elementos propios de los suministros y algunos servicios. Para calificarlo, se han analizado los costes de las distintas actividades siendo los más significativos los de suministro e instalación del sistema, los cuales alcanzan un 64%, tal y como se muestra a continuación en la estimación del presupuesto base de licitación, por lo que para la preparación y adjudicación del contrato se aplicarán las normas correspondientes al de suministros.

2. División en lotes

Por su objeto, el contrato no es susceptible de ser dividido en lotes ya que se trata del suministro de un único elemento.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0493

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

42419000-6 Partes de equipos de elevación y manipulación

5. Órgano de contratación.

Directora de Administración de Enresa.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	3

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 112.670,64 euros (I.V.A. incluido), por los seis (6) meses de duración proyectada.

(a) Presupuesto total sin I.V.A.	93.116,23 €
(b) Importe I.V.A. (21 %)	19.554,41 €
Presupuesto base de licitación (a+b)	112.670,64 €

Esta cantidad se ha determinado teniendo en cuenta los costes correspondientes a materiales, producción y puesta en obra, y para cada una de las fases del objeto de este contrato se ha considerado la dedicación (horas de trabajo estimadas de cada uno de los perfiles) y cualificación del personal (coste salarial de cada categoría interviniente).

A continuación, se detallan cada uno de estos conceptos:

Costes de materiales:

El cálculo de los costes materiales del útil se ha realizado a partir de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), documento oficial de la Junta de Andalucía y vigente desde el 19 de julio de 2017. En dicho documento, en su sección de Precios Básicos, se estipulan unos valores en €/Kg para diferentes materiales de construcción.

Se parte del hecho de que los principales materiales utilizados en la construcción del útil objeto de este contrato serán los mismos que los necesarios para la fabricación de otros elementos de manipulación de características semejantes a los empleados en las instalaciones del C.A. El Cabril para otros fines.

Los materiales citados serán el acero estructural de alta resistencia S355, el acero F114 templado y rectificado para elementos cilíndricos y el acero AISI 304, para flejes y bobinas. El porcentaje en el que está presente cada uno de estos materiales se asume equivalente al de otros útiles de mantenimiento de la Instalación, en unas proporciones en peso de 80%, 10% y 10% para cada uno de ellos, respectivamente.

Todos los principales componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que forman parte del elemento quedan mencionados a continuación.

- Componentes mecánicos:
 - o Estructura principal o cuerpo de acero.
 - o Sistema de agarre y acoplamiento.
 - o Arpones y sistema de cuelgue.
 - o Sistema de centrado mecánico pasivo y de accionamiento manual.
 - o Arpones, tornillos, flejes, bobinas, horquillas y material auxiliar.
- Componentes eléctricos y electrónicos:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	4

- o Alimentación y señales.
- o Conectores electrónicos.
- o Contactores, pines y cableados.
- o Protecciones eléctricas.

Contabilizando todos los elementos citados, el peso del útil objeto de este contrato no superará los 350 Kg como máximo, de acuerdo con lo especificado en el apartado 3.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De esta manera, según las proporciones en peso indicadas anteriormente, se tendrán 280 Kg de acero S355, 35 Kg de acero F114 y 35 Kg de acero AISI 304.

Según el mencionado listado de Precios Básicos, se estipula un precio de 2,37 €/Kg para el acero tipo S355, un precio de 8,54 €/Kg para el acero F114 y de 3,21 €/Kg para el acero de tipo AISI 304.

Al coste base de cada material hay que añadirle otros costes: por los derivados de la fabricación específica de piezas se aplica, al precio de cada material, un primer multiplicador de 2,5, mientras que, por los restantes factores, tales como el rectificado y acabado de los materiales o la pintura, se aplica un segundo multiplicador de 1,8.

Teniendo en cuenta que el útil objeto de este contrato tiene unas características especiales en cuanto a sus propiedades y comportamiento que no se encuentran en el mercado, es preciso considerar varios factores de corrección adicionales que tengan en cuenta las características técnicas del proceso de producción (factor de 2), los controles de calidad asociados al mismo (factor de 1,6) y el coste de la integración eléctrica, electrónica y de instrumentación en el sistema SCADA de la Sala de Control de la Instalación (factor de 2).

Finalmente, se consideran un porcentaje de costes indirectos correspondientes a la imputación de los gastos generales de la empresa (60%) y un beneficio industrial de un 20%, lo que daría unos factores multiplicadores adicionales de 1,6 y 1,2, respectivamente.

El resultado de la aplicación de los factores mencionados sobre los precios de cada uno de los materiales intervinientes en la fabricación es el siguiente:

	Precio inicial [€/Kg]	Aplicación de factores de corrección al precio base de cada material:	Coste total (€)
Acero S355	2,37	- Factor de 2,5 asociado a la fabricación específica de piezas - Factor de 1,8 asociado a rectificado, acabado y pintura	36.694,43
Acero F114	8,54	- Factor de 2 asociados a proceso de producción - Factor de 1,6 asociado a controles de calidad	16.527,97
Acero AISI 304	3,21	- Factor de 2 por integración eléctrica, electrónica e instrumentación - Factor de 1,6 por costes atribuibles al trabajador (60%) - Factor de 1,2 por costes indirectos (20%) - 280 Kg de acero S355, 35 Kg de acero F114 y 35 Kg de acero AISI 304	6.212,51
TOTAL [€]			59.434,91

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	5

Costes de dedicación:

El alcance del contrato incluye tareas de diseño, pruebas, montaje y formación para las que se han estimado las siguientes dedicaciones de los perfiles necesarios para su realización:

- Jefe de proyecto: Un director responsable de la organización del proyecto, con titulación técnica en ingeniería, haciendo las labores de ingeniero jefe. Se encargará de coordinar al equipo de trabajo, de elaborar y revisar la documentación del proyecto, de planificar las pruebas tanto en fábrica como en planta, de programar inspecciones de calidad durante la elaboración del útil y de realizar trabajos de diseño y simulación 3D del elemento.
- Un ingeniero senior con experiencia en proyectos de diseño de este tipo. Realizará labores de diseño, simulación 3D, inspección durante la fabricación y puesta en marcha y pruebas tanto en fábrica como en planta, así como toda la documentación e informes que correspondan.
- Un ingeniero de diseño, cuyo trabajo estará estrechamente relacionado con labores de diseño, simulación 3D y elaboración de la documentación e informes que correspondan.
- Un ingeniero de calidad, cuyas funciones estarán relacionadas con la supervisión e inspección de los procesos de diseño y fabricación del útil. Generará los informes y documentación correspondiente a los procesos asociados a este suministro, siendo su aprobación documental la más relevante junto con la del director de proyecto.
- Un oficial de primera, cuyas labores están directamente relacionadas con la elaboración y puesta en funcionamiento del útil. Realizará trabajos durante la fabricación, puesta en marcha y pruebas tanto en fábrica como en planta.
- Un oficial de segunda, bajo la supervisión directa del oficial de primera, cuyas labores están directamente relacionadas con la elaboración y puesta en funcionamiento del útil. Realizará trabajos durante la fabricación, puesta en marcha y pruebas tanto en fábrica como en planta.

Se establece a continuación, una valoración en horas efectivas de la dedicación de los perfiles para cada una de las fases que constituyen el objeto del contrato de suministro:

	Fase de diseño	Fabricación	Montaje y pruebas	Formación	Total (horas)
Director de Proyecto	40	25	25	10	100
Ingeniero Senior	50	30	20	20	120
Ingeniero de diseño	80	15	30	15	140
Ingeniero de calidad	20	35	35	10	100
Oficiales de primera	0	60	20	0	80
Oficiales de segunda	0	40	20	0	60

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	6

Para la estimación del coste salarial se han tomado como referencia los salarios establecidos en el XIX Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, suscrito el 7 de octubre de 2019. En su anexo I, Tabla de Niveles Salariales del año 2020, se establece lo siguiente:

- Para el nivel 1 (Licenciados y Titulados de 2º y 3º ciclo universitario), una cantidad de 26.323,57 €/año, con un cómputo efectivo de 1.800 horas, por lo que la tarifa corresponde a 14,62 €/hora.
- Para el nivel 2 (Diplomados y Titulados de 1º ciclo universitario), una cantidad de 20.424,25 €/año, con un cómputo efectivo de 1.800 horas, por lo que la tarifa corresponde a 11,35 €/hora.
- Para el nivel 3 (Técnicos de Calidad o Diseño), una cantidad de 19.778,71 €/año, con un cómputo efectivo de 1.800 horas, por lo que la tarifa corresponde a 10,99 €/hora.
- Para el nivel 7 (Oficial de 1ª y oficios varios), una cantidad de 14.237,93 €/año, con un cómputo efectivo de 1.800 horas, por lo que la tarifa corresponde a 7,91 €/hora.
- Para el nivel 8 (Oficial de 2ª y oficios varios), una cantidad de 13.414,73 €/año, con un cómputo efectivo de 1.800 horas, por lo que la tarifa corresponde a 7,45 €/hora.

En las tarifas calculadas no se consideran otros costes salariales tales como antigüedad, productividad, etc. Por otro lado, esta es una tarifa mínima, y dada la cualificación que debe ofrecer el licitador es necesario aplicar unos factores de ajuste (2,7 para el Director de Proyecto, 2,5 para el Ingeniero Senior, 2,2 para el ingeniero de diseño y el de calidad, 2 para oficiales de primera y 1,5 para oficiales de segunda).

La tarifa horaria del presupuesto base de licitación contempla, además, los siguientes costes empresariales:

- Coste atribuible al trabajador (seguridad social, acción social, vacaciones, etc.) = 60 %
- Costes indirectos (estructura, gastos generales, beneficio industrial, etc.) = 25 %

Se añade primero el coste atribuible al trabajador (del 60%) y, sobre este, se añaden los costes indirectos (25%) para obtener el coste total por hora de cada categoría implicada en esta formación continuada.

	Convenio (€/h)	Factor de corrección	Precio (€/h)	Coste empresarial trabajador	Coste Total (€/h)
Director de Proyecto	14,624	2,7	39,49	63,18	78,97
Ingeniero Senior	11,347	2,5	28,37	45,39	56,73
Ingeniero de diseño	10,988	2,2	24,17	38,68	48,35

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	7

Ingeniero de calidad	10,988	2,2	24,17	38,68	48,35
Oficiales de primera	7,910	2	15,82	25,31	31,64
Oficiales de segunda	7,453	1,5	11,18	17,89	22,36

En función de los costes salariales y las dedicaciones asignadas se contemplan los siguientes costes:

	Número de horas	Precio (€/h)	Coste total (€)
Director de proyecto	100	78,97	7.897,07
Ingeniero senior	120	56,73	6.808,08
Ingeniero de diseño	140	48,35	6.768,71
Ingeniero de calidad	100	48,35	4.834,80
Oficial de primera	80	31,64	2.531,19
Oficial de segunda	60	22,36	1.341,47
TOTAL [€]			30.181,32

Como costes directos adicionales se incluyen 700 € por cada día que dos trabajadores de la empresa licitadora asistan a la Instalación para montaje, pruebas en planta necesarias para completar la puesta en marcha del elemento e impartición de la formación a personal de planta (gastos de desplazamiento a la Instalación: transporte en tren hasta Córdoba, coche de alquiler o taxi hasta la instalación, gastos por dietas, etc.). Se está teniendo en cuenta una asistencia máxima de 5 días al C.A. El Cabril para completar la puesta en funcionamiento del útil objeto de este contrato.

- Costes adicionales dieta y desplazamiento (2 técnicos, 5 días x 700 €/día): 3.500 €

En la siguiente tabla se recoge el presupuesto estimado para llevar a cabo el objeto del contrato:

Concepto	Coste estimado (€)
Coste de materiales	59.434,91
Costes de dedicación	30.181,32
Costes adicionales (dietas y desplazamiento)	3.500,00
TOTAL	93.116,23

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	8

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos (80%)	74.492,98 €
Costes indirectos (20%), de los cuales:	18.623,25 €
Gastos generales (15%)	13.967,44 €
Beneficio industrial (5%)	4.655,81 €

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: AC-MEJORAS EDIFICIO ACONDICIONAMIENTO-A.

2. Distribución por anualidades

La ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

2020	2021
31.038,74 €	62.077,49 €

3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado.

4. Posibilidad de modificación: No se establece.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato de seis (6) meses, siendo su importe equivalente al presupuesto base de licitación sin IVA., (93.116,23 euros), al no contemplarse prórrogas ni modificación.

Importe total pagadero, IVA excluido	93.116,23 €
Valor estimado	93.116,23 €

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

Clave: A32-ES-CB-0523	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2020	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

6. Revisión de precios: No procede.

Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP No aplica.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

Lugar de ejecución: instalación de Enresa en el C.A. El Cabril, (acceso desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 Fuente Obejuna – Alanís, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba)). En atención a las características del objeto del contrato, la fabricación se realizará en las dependencias del adjudicatario, y el suministro en la instalación de Enresa en el C.A. El Cabril.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato de suministro proyectado es de seis (6) meses, contado a partir del día siguiente a su fecha de formalización.

3. Prórrogas

No se contempla prórroga alguna.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No procede. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No procede. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentarán dos (2) sobres o archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y los documentos de los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor relacionados en el APARTADO F1.c.

- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula. La proposición relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmula incluirá, conforme a los modelos que se adjuntan como ANEXO 5 y ANEXO 6, tanto la oferta económica como la relativa a los criterios técnicos objetivos, así como los documentos que los acrediten, indicados en el APARTADO F2.c.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	10

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No procede

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 90.000 €, valor que no excede el valor estimado del contrato.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales suministros entregados en los últimos 3 años en el ámbito objeto del contrato incluyendo el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. La suma de los importes correspondientes a cada uno de estos suministros será igual o superior a 50.000 euros.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	11

- b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo de trabajo requerido para este suministro. La cualificación se acreditará mediante la presentación de la copia del título universitario o del título de formación profesional de aplicación, y la experiencia requerida se acreditará mediante aportación del currículum vitae, debiendo identificar cada currículum con el perfil que vaya a ocupar en la realización de proyecto.

Los perfiles, titulación y experiencia exigida a cada uno de los perfiles que componen el equipo de trabajo requerido para las labores de diseño y fabricación de este suministro son los siguientes:

- Un director de proyecto, con titulación en ingeniería superior, y una experiencia mínima de 7 años en dirección y gestión de proyectos relacionados con el diseño y fabricación de útiles para la manipulación remota y automatizada de embalajes tipificados conforme a la normativa ADR en su capítulo 6.4 (Materiales radiactivos).
- Un ingeniero senior, con titulación mínima en ingeniería superior, y una experiencia mínima de 5 años en la realización de tareas de diseño y fabricación de útiles para la manipulación remota y automatizada de embalajes tipificados conforme a la normativa ADR en su capítulo 6.4 (Materiales radiactivos).
- Un ingeniero de diseño, con titulación mínima en ingeniería técnica, y una experiencia mínima de 5 años en la realización de tareas de diseño de útiles para la manipulación remota y automatizada de embalajes tipificados conforme a la normativa ADR en su capítulo 6.4 (Materiales radiactivos).
- Un ingeniero de calidad, con titulación mínima de ingeniería superior, y una experiencia mínima de 3 años en la supervisión, desde el punto de vista de garantía de la calidad, de útiles para la manipulación remota y automatizada de embalajes tipificados conforme a la normativa ADR en su capítulo 6.4 (Materiales radiactivos).
- Un oficial de primera, con titulación mínima en formación profesional especializada, y una experiencia mínima de 2 años en tareas de montaje y fabricación de útiles para la manipulación remota y automatizada de embalajes tipificados conforme a la normativa ADR en su capítulo 6.4 (Materiales radiactivos).
- Un oficial de segunda, con titulación mínima en formación profesional especializada, y una experiencia mínima de 1 año en tareas de montaje y fabricación de útiles para la manipulación remota y automatizada de embalajes tipificados conforme a la normativa ADR.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad (artículo 89.1 b) de la LCSP.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	12

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido Nivel II

Deberán presentar la acreditación de que cuentan con un sistema de calidad que cumpla los requisitos de la norma UNE 73.401 o equivalente. El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

El licitador, con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el licitador está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto al mismo prohibición de contratar ex. art. 71.1.e LCSP.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1.e LCSP.
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art.71.1.e LCSP.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	13

6. Adscripción de medios: No se exige.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Mejor relación calidad-precio.

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): Si.

a. Puntuación máxima. 25 puntos

b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación

En atención a los requerimientos de seguridad para la manipulación de residuos radiactivos y la necesaria integración con los equipos de manutención y estiba existentes en planta, se requiere de un análisis previo por parte de las empresas participantes. Por tanto, las soluciones y conocimientos que las empresas licitadoras aporten a través de sus propuestas, se consideran elementos fundamentales de evaluación. Se valorará el grado de detalle y la coherencia de las soluciones.

- Se valorará con un **máximo de 15 puntos**, la elaboración de una guía básica de diseño.

Se presentará un documento que constituya la guía básica previa al desarrollo del diseño. Se evaluará el análisis pormenorizado de la solución técnica razonada para las exigencias de los requisitos de funcionalidad y prestaciones (máximo 5 puntos); la justificación del cumplimiento de los requisitos constructivos, especialmente los relacionados con la seguridad y el agarre en caso de fallo, y el análisis de compatibilidad con el equipamiento existente, requisitos eléctricos, elementos de seguridad (máximo 5 puntos); documentación de los procesos de fabricación, programa de pruebas en fábrica y contenido del dossier del equipo (máximo 5 puntos).

- Se valorará con un **máximo de 10 puntos**, la elaboración de un programa básico de formación para el personal de la instalación. Se evaluará la realización de un temario previo con diferenciación entre aspectos de operación y mantenimiento:

- Operación: Deberá contemplar aspectos de demostración práctica del funcionamiento del sistema en sus diferentes modalidades de integración con los sistemas existentes, incluyendo si es posible, vídeos de simulación del funcionamiento real. Incluirá instrucciones de uso, potenciales problemas de comunicación y/o funcionamiento y su resolución, elementos de seguridad tales como finales de carrera, permisivos, chequeos previos y posteriores al uso. Deberá contemplar aspectos tales como configuración del equipo, limitaciones de uso y descripción de los componentes (máximo 5 puntos).

- Mantenimiento: Deberá contemplar aspectos tales como configuración del equipo, limitaciones de uso y descripción de los componentes, detalles técnicos de conexionado (conectores, pines, alimentaciones, etc.), propuestas de programa de mantenimiento preventivo, análisis de potenciales incidencias de funcionamiento y su resolución, lista de repuestos y fungibles (máximo 5 puntos).

Clave: A32-ES-CB-0523	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2020	Página: 14
------------------------------	--------------------	-------------------------	-------------------

c. Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor

En el archivo electrónico A se incluirá la guía básica de diseño y el temario/programa de formación de operación y mantenimiento. Según el contenido que se ha detallado en apartado F 1b para cada uno de ellos.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase). Sí

a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio :10 puntos

b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación

Se valorará con **10 puntos**, al licitador que se comprometa a realizar:

Una modelización 3D de la visualización previa con respecto a la opción de entrega de planos, que permita visualizar el útil, y realizar operaciones básicas de simulación de introducción de los bidones en contenedor. Se acreditará mediante declaración responsable de la empresa, según el modelo que consta en el Anexo 6. La modelización deberá estar operativa y entregada en la fase de diseño básico, según las etapas/ hitos definidos en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c. Documentación a presentar.

La declaración responsable, Anexo 6, modelo de criterios técnicos objetivos, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

3. Puntuación máxima de la oferta económica: 65 puntos

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio. No se establecen.

5. ¿Se admiten variantes o mejoras? No se admiten.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: Si se exige. Ascenderá al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No

3. Plazo de garantía: Veinticuatro (24) meses, desde que el útil es puesto en operación, de conformidad con el responsable del contrato de Enresa del Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento, en las instalaciones del C.A. El Cabril.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	15

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del departamento de Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento del C.A. El Cabril.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el adjudicatario durante el periodo de vigencia del suministro tomará las medidas necesarias para garantizar la entrega de los productos únicamente en los embalajes proporcionados por los fabricantes. Deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se justificará, mediante copia de certificado de contar con un Sistema de Gestión Medio ambiental o mediante contrato suscrito con gestores de residuos autorizados.

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. No se establecen

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para la realización del montaje del útil y las pruebas en planta correspondientes, el adjudicatario será responsable de gestionar toda la documentación pertinente el acceso de la Instalación con el Servicio de Administración y Asuntos Generales del C.A. El Cabril

L. SUCONTRATACIÓN

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

El contratista no podrá concertar con terceros las tareas de diseño del útil para manipulación de bultos, dado que una variación significativa de sus características técnicas podría comprometer la seguridad de las instalaciones y equipos existentes.

Se admite la subcontratación de personal para las tareas de fabricación y montaje del útil y de sus componentes, así como para la realización de pruebas tanto en fábrica como en planta, estando siempre dichas actividades bajo supervisión de la empresa adjudicataria.

M. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	16

N. FORMA DE PAGO.

Periodos de facturación:

Las facturas serán entregadas por el adjudicatario conforme se vaya avanzando sobre las etapas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el plan siguiente:

1. Entrega, a las 3 semanas, del plan Básico de diseño: 20 % de la cuantía total del suministro del útil, una vez considerado este como válido por el responsable del contrato de Enresa.

2. Entrega, a los 5 meses, del plan de diseño de detalle y realización de pruebas en fábrica: 40 % de la cuantía total del suministro del útil, una vez considerado este como válido por el responsable del contrato de Enresa.

3. Recepción en planta, en el plazo de 1 semana, de las pruebas finales y realización de la formación: 40% de la cuantía total del suministro del útil, una vez que este se encuentre implantado en la Instalación, se haya demostrado su compatibilidad en planta con los equipos ya existentes y se haya impartido la formación correspondiente al Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento y al Servicio de Mantenimiento del C.A. El Cabril.

El pago de dichas facturas se llevará a cabo una vez finalizada cada una de las etapas, y tras tener la conformidad de cada una de ellas por parte del responsable del contrato de Enresa, del Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento del C.A. El Cabril.

Acuerdos de nivel de servicio (ANS)

En caso de superar el plazo estipulado en el plan, dará lugar a una minoración en la factura correspondiente de 0,5%, penalización por cada semana de retraso en cada una de las fases indicadas.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No aplica.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	17

OBSERVACIONES:

VISITA A LAS INSTALACIONES

Los licitadores podrán visitar las instalaciones, durante el periodo de presentación de ofertas, para disponer de más información acerca de los puentes grúa en los que se va a utilizar el útil de manipulación de bultos de 220 litros.

La fecha de la visita será con la conformidad del Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento de la Instalación, siempre y cuando este tenga disponibilidad de personal para su atención.

NOTA.

Siguiendo la recomendación del Informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en cuanto a la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECSP, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

- 1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.**
- 2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**
- 3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Clave: A32-ES-CB-0523	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2020	Página: 18
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

NO está inscrita en el ROLECSP

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0523	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2020	Página: 19
------------------------------	--------------------	-------------------------	-------------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

PROCEDE / NO PROCEDE

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica..... con N.º..... con domicilio en.....

COMPROMETE en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0523	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2020	Página: 20
------------------------------	--------------------	-------------------------	-------------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0523	0	MAYO 2020	21

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0523	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2020	Página: 22
------------------------------	--------------------	-------------------------	-------------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

CRITERIO (*)	SI	NO
- Entrega en la fase de diseño, de una modelización 3D para visualizar el útil y realizar operaciones básicas de simulación de introducción de los bidones en contenedor.		

(*) Según se indica en el punto F 2 b del Anexo 1 del Cuadro de Características.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0523	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2020	Página: 23
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA